SEPTIEMBRE 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAGRADO CORAZON DE JESUS Y SU SEDE, INTERNADO INDIGENA SAN FRANCISCO DE LORETOYACO Y SUS SEDES, INSTITUCION EDUCATIVA LAS AMERICAS Y SUS SEDES; INTERNADO INDIGENA SAN JOSE DE LA PEDRERA Y SUS SEDES. En cumplimiento a lo ordenado, en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, articulo 13 de la Ley 715 y en especial el Manual que establece el Reglamento Interno para la Administración Institucional del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, esta dependencia procede a analizar la conveniencia y oportunidad desarrollando todas las actuaciones administrativas necesarias para adelantar la contratación del CONTRATACIÓN DE COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAGRADO CORAZON DE JESUS Y SU SEDE, INTERNADO INDIGENA SAN FRANCISCO DE LORETOYACO Y SUS SEDES, INSTITUCION EDUCATIVA LAS AMERICAS Y SUS SEDES; INTERNADO INDIGENA SAN JOSE DE LA PEDRERA Y SUS SEDES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 715 de 2001, en su artículo 11, creó los Fondos de Servicios Educativos (FSE) como un mecanismo para que los establecimientos educativos estatales administren de manera eficiente y autónoma los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento (diferentes a los de personal). Esta disposición se encuentra compilada y reglamentada en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, el cual define en su artículo 2.3.1.6.3.2 a estos fondos como cuentas contables de gestión presupuestal y ejecución de recursos para atender los gastos de funcionamiento e inversión institucional.

Asimismo, en consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y la Sección 4 del mencionado Decreto 1075 de 2015, los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) destinados a la gratuidad educativa son girados directamente a los establecimientos educativos para garantizar la continuidad del servicio bajo principios de equidad y accesibilidad.

En el contexto del Departamento del Amazonas, la Gobernación del Amazonas, mediante la Resolución N° 00906 del 12 de abril de 2024 (que derogó la Resolución N° 02308), y su posterior modificación parcial a través de la Resolución N° 01249 del 20 de mayo de 2024, determinó la estructura de administración de estos recursos. En dicho acto administrativo se estableció como Fondo de Servicios Educativos a la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, asociando a estas diversas instituciones educativas de la región para canalizar la ejecución de sus recursos de funcionamiento.

En su calidad de administradora, la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús ha recibido requerimientos formales y oficios radicados por parte de los rectores y directivos de los establecimientos educativos asociados, quienes manifiestan las siguientes necesidades prioritarias:

- Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús y sus sedes.
- Internado Indígena San Francisco de Loretoyaco y sus sedes.
- Institución Educativa Puerto Nariño.

- Internado Indígena San José de La Pedrera.
- Institución Educativa Las Américas de Puerto Alegría.

El desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de convivencia en las Instituciones Educativas Sagrado Corazón de Jesús, Internado Indígena San Francisco de Loretoyaco, Institución Educativa Las Américas e Internado Indígena San José de La Pedrera, junto con sus respectivas sedes, requiere de condiciones óptimas de higiene, salubridad y desinfección en sus instalaciones. La disponibilidad continua de elementos de aseo es un factor determinante para la prevención de enfermedades zoonóticas e infecciosas, garantizando la protección de la salud de la comunidad estudiantil, cuerpo docente y personal administrativo, en cumplimiento de los estándares de entornos escolares saludables.

Las instituciones educativas beneficiarias no solo albergan jornadas académicas regulares, sino que, en el caso de los internados indígenas (*San Francisco de Loretoyaco* y *San José de La Pedrera*), prestan un servicio residencial continuo durante el periodo lectivo. La permanencia de niños, niñas y adolescentes en estos entornos exige un suministro constante y suficiente de insumos de aseo para el mantenimiento de dormitorios, comedores, baterías sanitarias y áreas comunes de uso diario.

Dada la ubicación dispersa de las sedes educativas beneficiarias, muchas de las cuales se encuentran en zonas fluviales de difícil acceso y con dinámicas logísticas complejas dentro de la jurisdicción departamental, resulta imprescindible que el objeto contractual contemple la compra y entrega en sitio. De esta manera, se garantiza que los insumos requeridos lleguen de forma oportuna, en condiciones de embalaje idóneas para la protección contra la humedad y sin trasladar los riesgos ni los costos de transporte y transbordo a los fondos de servicios educativos de las instituciones, para el presente proceso cuyo objeto es: "COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAGRADO CORAZON DE JESUS Y SU SEDE, INTERNADO INDIGENA SAN FRANCISCO DE LORETOYACO Y SUS SEDES, INSTITUCION EDUCATIVA LAS AMERICAS Y SUS SEDES; INTERNADO INDIGENA SAN JOSE DE LA PEDRERA Y SUS SEDES"

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición y distribución efectiva de los elementos de aseo necesarios, garantizando así la continuidad del servicio educativo en condiciones dignas, higiénicas y bioseguras para todas las Instituciones Educativas y sus sedes focalizadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAGRADO CORAZON DE JESUS Y SU SEDE, INTERNADO INDIGENA SAN FRANCISCO DE LORETOYACO Y SUS SEDES, INSTITUCION EDUCATIVA LAS AMERICAS Y SUS SEDES; INTERNADO INDIGENA SAN JOSE DE LA PEDRERA Y SUS SEDES.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se obliga a ejecutar la entrega material, real y a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato en los lugares, en primer lugar, entrega los bienes en el Almacén de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús y luego procede a realizar las entregas a las demás Instituciones Educativas y sus diferentes sedes, que se relacionan a continuación:

1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – CASCO URBANO, LETICIA.

2. INTERNADO SAN FRANCISCO DE LORETOYACO – MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.

Rutas Medio de Transporte

Leticia ➔ Puerto Nariño (Troncal Río Amazonas)

Embarcación recomendada: Bote con motores fuera de borda (mínimo de 115 HP a 200 HP según el tonelaje) o un "bote volador" de carga si el volumen es masivo.

Tiempo estimado: 1.5 a 2 horas de navegación aguas arriba.

Desembarque manual.

Logística de entrega a las Sedes de la Institución Educativa San Francisco de Loretoyaco, así:

a. Sede San Antonio Galán – Comunidad San Francisco. Desde Puerto Nariño.

Desde Puerto Nariño se utiliza transporte vía fluvial hacia esta sede está entre 20 y 40 minutos, el descargue es manual.
El transporte desde la orilla del río hasta las aulas de la escuela se realiza a pie mediante cuadrillas de carga humana.

b. Sede José Antonio Galán - Aula anexa Nuestra Señora Virgen de la Paz - Comunidad Nuevo Paraíso. Desde Puerto Nariño.

Desde Puerto Nariño el recorrido fluvial toma aproximadamente entre 45 minutos y 1 hora y cuarto, dependiendo críticamente del nivel de las aguas.
El caño de acceso a Nuevo Paraíso puede volverse innavegable incluso para botes pequeños. En este caso, el plan de contingencia exige desembarcar en el punto más cercano sobre el río Loretoyaco y proceder a pie por trocha.

Cuando se llega a esta comunidad se continúa el transporte a pie desde la zona de playa/barranqueras hasta la estructura del Aula Anexa Nuestra Señora Virgen de la Paz. Se utilizan cargueros locales.

c. Sede Lozano Torrijos - Comunidad San Juan de Atacuari

Desde Puerto Nariño se utiliza transporte fluvial bote rápido (Deslizador con motor fuera de borda de 40 HP a 75 HP): Toma entre 45 minutos y 1 hora desde Puerto Nariño. Es el recomendado si se transportan este tipo de materiales. Además, el ingreso desde el río Amazonas hacia el río Atacuari para aproximarse a la comunidad puede presentar playones extensos durante la época de vaciante (julio a septiembre). Si el nivel está muy bajo, el bote rápido deberá fondear en la desembocadura y realizar el transbordo de la carga a canoas manuales o peque-peques locales.

Entrega de estos elementos es carga a hombro a esta sede.

d. Sede San José de Naranjales - Comunidad Naranjales

Comparte la misma logística de entrega de las demás comunidades, queda saliendo de Puerto Nariño, el viaje toma entre 30 y 50 minutos en un bote motorizado mediano.

e. Sede Romualdo de Palma, ubicada en la Comunidad de Villa Andrea

Se navega por el sistema fluvial del río Loretoyaco, adentrándose en el territorio del resguardo. El recorrido toma aproximadamente entre 25 y 40 minutos desde el muelle de Puerto Nariño en una embarcación con motor fuera de borda mediano. Si se opta por un bote peque-peque, el tiempo puede extenderse a 1 hora. Entrega de elementos desde la orilla a la sede es carga a hombro.

f. Aula Anexa Santa Luisa de Marillac, ubicada en la Comunidad Santa Teresita

Saliendo del muelle de Puerto Nariño, las embarcaciones deben ingresar al río Loretoyaco, el recorrido toma aproximadamente entre 45 minutos y 1 hora y 15 minutos utilizando un bote local motorizado de potencia moderada. En botes tradicionales peque-peque, el viaje puede superar las 2 horas. Se descargar los elementos en la orilla y desde allí se lleva al hombro a la esta sede para la entrega de los bienes.

g. Sede Cristóbal Colón - Comunidad Siete de Agosto

Se zarpa desde el muelle principal de Puerto Nariño, ingresando al río Loretoyaco con rumbo aguas arriba hacia la Comunidad Siete de Agosto.

El trayecto toma aproximadamente entre 30 y 50 minutos en una embarcación con un motor fuera de borda mediano (25 HP a 40 HP). Si se emplean botes peque-peque (motores de 13 HP o 15 HP), el tiempo de navegación puede extenderse a 1 hora y cuarto. Es una zona de pendiente pronunciada, se debe hacer el descargue de forma manual y para la entrega de estos elementos se realiza a pie.

h. Sede Marcelano Canyes Santacana – Comunidad Tipisca

La Comunidad de San Pedro de Tipisca se localiza sobre el circuito del río Amazonas. El tiempo de recorrido varía según la potencia del motor:

Recorrido vía fluvial: bote rápido (Motor fuera de borda de 40 HP a 75 HP): Toma entre 30 y 45 minutos saliendo desde el muelle de Puerto Nariño.

Bote peque-peque (13 HP o 15 HP): El trayecto puede tomar entre 1 hora y media y 2 horas.

Por ser época de Aguas Bajas (Vaciante): Frente a Tipisca se forman extensos playones de arena blanca. Durante estos meses, los botes a motor corren el riesgo de encallar, por lo que deben detenerse en el canal profundo. Esto obliga a realizar un transbordo previo a canoas manuales de madera o a incrementar significativamente la distancia del acarreo a pie por la arena.

i. Sede Carlos Rojas Morales - Comunidad 12 de octubre

Punto de Partida Fluvial: Muelle de Puerto Nariño.

Tiempos de Tránsito:

Bote Rápido (40 a 75 HP): 30 a 45 minutos.

Bote Peque-Peque (13 a 15 HP): 1 hora y media a 2 horas.

Condición de Vaciante (Aguas Bajas): Formación de playones frente a la comunidad.

Requerimiento de transbordo a canoas de madera o acarreo peatonal prolongado desde el canal profundo.

j. Sede General Santander - Comunidad San Juan del Socó

Para la Sede General Santander, ubicada en la Comunidad San Juan del Socó (asociada a la I.E. Internado San Francisco de Loretoyaco en la jurisdicción de Puerto Nariño / río Loretoyaco), las condiciones logísticas y de acceso presentan particularidades similares de navegación fluvial y estacionalidad.

Tiempos y Medios de Recorrido Fluvial

Punto de Partida: Muelle de Puerto Nariño (vía río Amazonas).

Bote Rápido (Motor fuera de borda 40 HP - 75 HP): 30 minutos (estimado).

Bote Peque-Peque (13 HP - 15 HP): 1 hora (estimado).

k. Para la Sede Manuela Beltrán, ubicada en la Comunidad de Boyahuazú (sobre la ribera del río Amazonas, en la jurisdicción de Puerto Nariño), las características de acceso fluvial y las dinámicas logísticas siguen la misma línea técnica de las comunidades ribereñas de la zona.

Caracterización de Acceso Logístico: Sede Manuela Beltrán (Comunidad Boyahuazú)

Tiempos y Medios de Recorrido Fluvial

Punto de Partida Fluvial: Muelle de Puerto Nariño (vía río Amazonas).

Bote Rápido (Motor fuera de borda 40 HP a 75 HP): Toma entre 15 y 25 minutos aproximadamente (según condiciones de corriente).

Bote Peque-Peque (13 HP o 15 HP): El trayecto puede tomar entre 45 minutos y 1 hora y 15 minutos.

l. Sede Escuela Rey Salomón, ubicada en la Comunidad de Puerto Rico

Para la Sede Escuela Rey Salomón, ubicada en la Comunidad de Puerto Rico (sobre la ribera del río Loretoyacu / zona de influencia de Puerto Nariño), la caracterización del transporte y la logística de acceso sigue los mismos parámetros técnicos de las comunidades de la cuenca.

Caracterización de Acceso Logístico: Sede Escuela Rey Salomón (Comunidad Puerto Rico)

Tiempos y Medios de Recorrido Fluvial

Punto de Partida Fluvial: Muelle de Puerto Nariño.

Bote Rápido (Motor fuera de borda 40 HP a 75 HP): Toma entre 15 y 30 minutos aproximadamente (dependiendo de las condiciones del río).

Bote Peque-Peque (13 HP o 15 HP): El trayecto puede tomar entre 45 minutos y 1 hora y 15 minutos.

3. I.E INTERNADO INDIGENA SAN JOSE SEDE PRINCIPAL - LA PEDRERA

La ruta logística desde Leticia hacia la I.E. Internado Indígena San José (Sede Principal - La Pedrera) es radicalmente distinta a la del Trapecio Amazónico (río Amazonas/Puerto Nariño).

Al tratarse de un área no municipalizada ubicada al norte sobre el río Caquetá, no existe conectividad fluvial directa dentro del territorio colombiano desde Leticia sin pasar por Brasil o realizar travesías fluviales prolongadas. Por ello, la vía primaria de carga e insumos es mixta (aérea + fluvial/terrestre local).

Cadena Logística de Transporte (Ruta Principal) Fase Tramo Aéreo (Leticia \ La Pedrera)

Origen: Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo (LET) - Leticia.

Destino: Aeródromo de La Pedrera (LPD).

Modalidad: Vuelos comerciales/cargueros (operados principalmente por SATENA o vuelo chárter/de carga).

Tiempo de vuelo: 1 hora.

Restricción Crítica: Cupo y peso por vuelo. La carga debe cumplir estrictamente con los límites de peso, volumen y embalaje exigidos por la aerolínea (bultos manipulables de 20\30 kl).

Fase 2: Tramo Terrestre/Fluvial Local (Aeródromo \ Internado Indígena San José)

Desembarque: Desde el aeródromo hasta el puerto/casco urbano de La Pedrera.

Tránsito a la Sede: Según la ubicación de la Sede Principal dentro de la cabecera.

a. Sede Bartolomé de Igualada se encuentra ubicada en el casco o centro poblado del Área No Municipalizada de La Pedrera, sobre la ribera del río Caquetá.

Para la Sede Bartolomé de Igualada, ubicada en la jurisdicción del área no municipalizada de La Pedrera (asociada al Internado Indígena San José o a la red educativa del río Caquetá), las condiciones de acceso desde Leticia mantienen la doble escala (Aérea + Fluvial Local), pero con dinámicas específicas para el tramo final.

Tramo Aéreo Principal (Leticia \ Aeródromo de La Pedrera)

Origen: Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo (LET) - Leticia.

Destino: Aeródromo de La Pedrera (LPD). Modalidad: Vuelo comercial de carga/pasajeros (SATENA) o vuelo chárter.

Tiempo de Vuelo: 1 hora.

Condición: Es el único medio viable para ingresar mercancía.

Tramo Fluvial/Terrestre Local (La Pedrera \ Sede Bartolomé de Igualada)

Dependiendo de la ubicación exacta de la sede dentro del casco de La Pedrera o sobre la ribera del río Caquetá / caños aledaños: Medio de Transporte Local: Bote de madera con motor fuera de borda (40\75\HP) o bote peque-peque (13\15\HP); o traslado terrestre a pie.

Tiempo Estimado de Tránsito Local: De 15 a 45 minutos desde el punto de desembarque aéreo/puerto local.

b. Sede Jijirimo – Pacoa

Opciones de Ruta y Tiempos Totales

Opción 1: Ruta Fluvial-Aérea vía La Pedrera (Ruta Amazonas)

Tramo 1 (Aéreo): Leticia a La Pedrera

Medio: Vuelo en avioneta / chárter o vuelo comercial regional SATENA.

Tiempo: 1 hora.

Tramo 2 (Fluvial): La Pedrera a Pacoa / Sede Jijirimo

Medio: Embarcación fluvial (remontando el río Caquetá e ingresando al río Apaporis).

Tiempo en Bote Rápido (Voladora): 1 a 2 días.

Tiempo en Bote Carga / Lancha lenta: 3 a 5 días.

Opción 2: Ruta Aérea vía Mitú (Ruta Vaupés)

Tramo 1 (Aéreo): Leticia a Mitú

Medio: Vuelo chárter directo o escala por Bogotá/Villavicencio.

Tiempo: 1.5 a 2 horas (vuelo directo chárter).
Tramo 2 (Fluvial/Aéreo): Mitú a Jirijirimo

Vuelo Chárter Local: De Mitú a la pista no pavimentada habilitada más cercana en la zona de Pacoa/Apaporis (45 a 60 minutos).

Tránsito Fluvial Local: En bote desde la pista de acopio/comunidad hasta la sede educativa (2 a 4 horas).

Resumen de Tiempos Globales para Logística y Carga

Ruta de Carga Mixta (Aéreo + Bote Carga): 4 a 7 días en total (contando tiempos de descargue, acopio y remonte por río).

Ruta Exprés / Personal (Vuelo Chárter + Bote Rápido): 1 a 2 días en total.

4. **I.E LAS AMERICAS SEDE PRINCIPAL - PUERTO ALEGRIA**

Opción 1: Ruta Fluvial por el Río Amazonas y Río Putumayo

Tramo 1 (Leticia a Puerto Asís / Puerto Leguizamón): Traslado aéreo de insumos o personal hasta el punto de acopio sobre la cuenca del río Putumayo.

Tramo 2 (Navegación por el Río Putumayo hasta Puerto Alegría):

En Bote Rápido / Deslizador (Voladora): 1 a 2 días de navegación continua.

En Lancha de Carga / Bote Lento: 3 a 5 días, dependiendo del tonelaje, las paradas en comunidades y el estado del cauce.

Opción 2: Ruta Aéreo-Fluvial vía La Chorrera

Tramo 1 (Aéreo): Vuelo de carga/chárter desde Leticia hasta la pista de La Chorrera (45 a 60 minutos).

Tramo 2 (Fluvial): Descenso por el río Igaraparaná e ingreso al río Putumayo hacia Puerto Alegría.

Bote Rápido: 1 a 2 días.

Parágrafo Primero. Complejidad Operativa y Condiciones Geográficas de Entrega: El contratista declara conocer y aceptar las condiciones geográficas, de infraestructura y de conectividad del departamento del Amazonas. Se deja expresa constancia de que los puntos de destino (con excepción del casco urbano de Leticia) presentan una alta complejidad logística de acceso y distribución, requiriendo para su cumplimiento un esquema de transporte multimodal (terrestre, fluvial y/o aéreo) condicionado por factores climáticos, frecuencias de vuelo y la navegabilidad de las cuencas hidrográficas de los ríos Amazonas, Caquetá y Putumayo.

Parágrafo Segundo. Responsabilidad y Costos Asociados: Será responsabilidad exclusiva del contratista la planeación, coordinación, embalaje especial para zonas húmedas, cargue, descargue, trasbordos y transporte (fluvial, aéreo o terrestre) requerido para situar los bienes en el lugar de destino final fijado por la supervisión o interventoría. En consecuencia, el proponente deberá prever dentro de su oferta económica la totalidad de los costos e imprevistos derivados de los fletes, operaciones portuarias, aranceles o permisos de tránsito fluvial transfronterizo (si a ello hubiere lugar), sin que la entidad contratante asuma sobrecostos adicionales por concepto de la dificultad operativa del territorio.

Parágrafo Tercero. Mitigación de Riesgos Logísticos: El contratista deberá presentar, junto con su plan de entregas, un cronograma logístico que prevea las contingencias propias de las dinámicas del transporte en la región (como periodos de vaciante o sequía de los ríos, o disponibilidad de transporte aéreo de carga), garantizando en todo momento la continuidad, oportunidad y calidad en el suministro de los bienes a los internados e instituciones educativas beneficiarias.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONTRATO UNSPSC

La adquisición de materiales y/o elementos se encuentra codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de bienes y/o servicios en el sistema UNSPSC:

Código - Clase	DESCRIPCION
47131618	Trapeador para piso
47131805	Desinfectante con aroma
7121701	Bolsa de basura
47131502	Trapos de limpieza o limpiones
14111704	Papel higiénico
47131604	Escobas
42281603	Desinfectantes
47131611	Recogedor de basura
47121702	Contenedores o recipientes para basura
47131603	Cepillos para limpiar o lavar
47131901	Guantes de protección para limpieza o uso doméstico

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existentes en las Instituciones Educativas, el objeto de la futura contratación consistirá en la: COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAGRADO CORAZON DE JESUS Y SU SEDE, INTERNADO INDIGENA SAN FRANCISCO DE LORETOYACO Y SUS SEDES, INSTITUCION EDUCATIVA LAS AMERICAS Y SUS SEDES; INTERNADO INDIGENA SAN JOSE DE LA PEDRERA Y SUS SEDES.

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes de la compra

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS Y SU SEDE – LETICIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	DESINFECTANTE CON AROMA X 1 LITRO X 12 UNIDADES	CAJA	8
2	BOLSA DE BASURA EXTRAGRANDE X 6 UNIDADES	PAQUETE	90
3	JABON EN POLVO X 125 GR X 96 UNIDADES	PACA	15
4	TOALLA O LIMPIONES EN TELA	UNIDAD	50
5	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X 48 ROLLOS	PACAS	20
6	BALDES PLASTICO DE 12 LITROS	UNIDAD	8
7	BLANQUEADOR EN COJIN 140 ML PACA X 400 UNIDADES	PACA	5
8	GUANTES DOMESTICOS PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO TALLA VARIAS	PAR	20
9	ESCOBA SUAVE GRANDE	UNIDAD	50
10	TRAPERO N°. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	50
11	INSECTICIDAS, LIQUIDO PARA MOSQUITOS HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	3
12	RECOJEDOR PLASTICO	UNIDAD	15
13	CANECA GRANDE PARA BASURA PLASTICA CON TAPA Y RUEDAS	UNIDAD	4
14	ESCOBA DE GOMA SUAVE ANCHA PARA SACAR AGUA	UNIDAD	10
15	ESCOBA QUITA TELERAÑA EXTENDIBLE	UNIDAD	10
16	CLORO GRANULADO	KILO	10
17	CREOLINA 120 ML X 24 UNIDADES	CAJA	5
18	ESPONJA DOBLE USO ESPUMA X 24 UNIDADES	PAQUETE	20
19	ESPONJA INOXIDABLE 12 GRS	RISTRA	20
20	BAYETILLA ROJA	METRO	20
21	BOLSAS 30 KILOS X 100 UNIDADES	PAQUETE	15
22	RASTRILLO PLASTICO GRANDE CON MANGO	UNIDAD	5
23	BOLSAS NEGRAS PARA BASURA TAMANO MEDIANO	PAQUETE	15

I.E INTERNADO SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE PRINCIPAL - PUERTO NARIÑO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	10
2	JABON EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	PACA	10
3	JABON EN BARRA 300 GRAMOS X 25 UNIDADES	CAJA	10
4	BLANQUEADOR X 500ML X 24 UNIDADES	CAJA	10
5	CLORO GRANULADO X 1 KILOGRAMO	KILO	1
6	TRAPERO N°. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	50
7	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	50

8	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	50
9	CEPILLO PARA LAVAR A MANO	UNIDAD	36
10	CEPILLO PARA PISO	UNIDAD	36
11	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	12
12	TOALLA O LIMPIONES EN TELA	UNIDAD	150
13	CREOLINA ANTISEPTICOS X 120ML X 24 UNIDADES	CAJA	4
14	INSECTICIDA LIQUIDO PARA MOSQUITO, HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	96
15	RECOJEDOR PLASTICO	UNIDAD	30
16	CHURRUSCO PARA BAÑOS	UNIDAD	50
17	BOLSA DE BASURA EXTRAGRANDE X 6 UNIDADES	PAQUETE	24

I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE JOSE ANTONIO GALAN-COMUNIDAD SAN FRANCISCO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	4
2	JABON EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	PACA	4
3	JABON EN BARRA 300 GRAMOS X 25 UNIDADES	CAJA	4
4	BLANQUEADOR X 500ML X 24 UNIDADES	CAJA	4
5	TRAPERO NO. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	6
6	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	12
7	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	6
8	CEPILLO PARA LAVAR A MANO	UNIDAD	6
9	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	6
10	TOALLA O LIMPIONES DE TELA	UNIDAD	12
11	CREOLINA ANTISEPTICOS X 120ML X 24 UNIDADES	CAJA	2
12	INSECTICIDA LIQUIDO PARA MOSQUITO, HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	2
13	CEPILLO PARA PISO	UNIDAD	2
14	RECOJEDOR PLASTICO	UNIDAD	2
15	CHURRUSCO PARA BAÑOS	UNIDAD	2

I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE JOSE ANTONIO GALAN - AULA ANEXA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA PAZ - COMUNIDAD NUEVO PARAISO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**

1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	3
2	JABON EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	UNIDAD	3
3	JABON EN BARRA 300 GRAMOS X 25 UNIDADES	UNIDAD	3
4	BLANQUEADOR X 500ML X 24 UNIDADES	UNIDAD	3
5	TRAPERO NO. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	6
6	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	12
7	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	6
8	CEPILLO PARA LAVAR A MANO	UNIDAD	6
9	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	6
10	TOALLA O LIMPIONES EN TELA	UNIDAD	12
11	CREOLINA ANTISEPTICOS X 120ML X 24 UNIDADES	UNIDAD	2
12	INSECTICIDA LIQUIDO PARA MOSQUITO, HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	2
13	CEPILLO PARA PISO	UNIDAD	2
14	RECOJEDOR PLASTICO	UNIDAD	2
15	CHURRUSCO PARA BAÑOS	UNIDAD	2

I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE LOZANO TORRIJOS - COMUNIDAD SAN JUAN DE ATACUARI			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	2
2	JABON EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	PACA	2
3	JABON EN BARRA 300 GRAMOS X 25 UNIDADES	CAJA	2
4	BLANQUEADOR X 500ML X 24 UNIDADES	CAJA	2
5	TRAPERO NO. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	12
6	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	12
7	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	6
8	CEPILLO PARA LAVAR A MANO	UNIDAD	6
9	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	6
10	TOALLA O LIMPIONES EN TELA	UNIDAD	12
11	CREOLINA ANTISEPTICOS X 120ML X 24 UNIDADES	CAJA	2
12	INSECTICIDA LIQUIDO PARA MOSQUITO, HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	2
13	CEPILLO PARA PISO	UNIDAD	2
14	RECOJEDOR PLASTICO	UNIDAD	2

15	CHURRUSCO PARA BAÑOS	UNIDAD	2

I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE SAN JOSE DE NARANJALES - COMUNIDAD NARANJALES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	4
2	JABON EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	PACA	4
3	JABON EN BARRA 300 GRAMOS X 25 UNIDADES	CAJA	4
4	BLANQUEADOR X 500ML X 24 UNIDADES	CAJA	4
5	TRAPERO NO. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	6
6	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	12
7	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	6
8	CEPILLO PARA LAVAR A MANO	UNIDAD	6
9	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	6
10	TOALLA O LIMPIONES EN TELA	UNIDAD	12
11	CREOLINA ANTISEPTICOS X 120ML X 24 UNIDADES	CAJA	2
12	INSECTICIDA LIQUIDO PARA MOSQUITO, HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	2
13	CEPILLO PARA PISO	UNIDAD	2
14	RECOJEDOR PLASTICO	UNIDAD	2
15	CHURRUSCO PARA BAÑOS	UNIDAD	2

I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE ROMUALDO DE PALMA - COMUNIDAD VILLA ANDREA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	2
2	JABON EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	UNIDAD	1
3	JABON EN BARRA 300 GRAMOS X 25 UNIDADES	UNIDAD	1
4	BLANQUEADOR X 500ML X 24 UNIDADES	UNIDAD	2
5	TRAPERO NO. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	6
6	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	12
7	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	6
8	CEPILLO PARA LAVAR A MANO	UNIDAD	6
9	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	6
10	TOALLA O LIMPIONES EN TELA	UNIDAD	12

11	CREOLINA ANTISEPTICOS X 120ML X 24 UNIDADES	UNIDAD	2
12	INSECTICIDA LIQUIDO PARA MOSQUITO, HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	2
13	CEPILLO PARA PISO	UNIDAD	2
14	RECOJEDOR PLASTICO	UNIDAD	2
15	CHURRUSCO PARA BAÑOS	UNIDAD	2

I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE ROMUALDO DE PALMA - AULA ANEXA SANTA LUISA DE MARILLAC COMUNIDAD SANTA TERESITA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	2
2	JABON EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	UNIDAD	1
3	JABON EN BARRA 300 GRAMOS X 25 UNIDADES	UNIDAD	1
4	BLANQUEADOR X 500ML X 24 UNIDADES	UNIDAD	2
5	TRAPERO NO. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	6
6	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	12
7	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	6
8	CEPILLO PARA LAVAR A MANO	UNIDAD	6
9	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	6
10	TOALLA O LIMPIONES EN TELA	UNIDAD	12
11	CREOLINA ANTISEPTICOS X 120ML X 24 UNIDADES	UNIDAD	2
12	INSECTICIDA LIQUIDO PARA MOSQUITO, HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	2
13	CEPILLO PARA PISO	UNIDAD	2
14	RECOJEDOR PLASTICO	UNIDAD	2
15	CHURRUSCO PARA BAÑOS	UNIDAD	2

I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE CRISTOBAL COLON - COMUNIDAD 7 DE AGOSTO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	4
2	JABON EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	PACA	4
3	JABON EN BARRA 300 GRAMOS X 25 UNIDADES	CAJA	4
4	BLANQUEADOR X 500ML X 24 UNIDADES	CAJA	4
5	TRAPERO NO. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	6

6	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	12
7	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	6
8	CEPILLO PARA LAVAR A MANO	UNIDAD	6
9	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	6
10	TOALLA O LIMPIONES EN TELA	UNIDAD	12
11	CREOLINA ANTISEPTICOS X 120ML X 24 UNIDADES	CAJA	2
12	INSECTICIDA LIQUIDO PARA MOSQUITO, HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	2
13	CEPILLO PARA PISO	UNIDAD	2
14	RECOJEDOR PLASTICO	UNIDAD	2
15	CHURRUSCO PARA BAÑOS	UNIDAD	2

I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE MARCELIANO CANYES SANTACANA - COMUNIDAD TIPISCA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	3
2	JABON EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	PACA	3
3	JABON EN BARRA 300 GRAMOS X 25 UNIDADES	CAJA	3
4	BLANQUEADOR X 500ML X 24 UNIDADES	CAJA	3
5	TRAPERO NO. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	6
6	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	12
7	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	6
8	CEPILLO PARA LAVAR A MANO	UNIDAD	6
9	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	6
10	TOALLA O LIMPIONES EN TELA	UNIDAD	12
11	CREOLINA ANTISEPTICOS X 120ML X 24 UNIDADES	CAJA	2
12	INSECTICIDA LIQUIDO PARA MOSQUITO, HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	2
13	CEPILLO PARA PISO	UNIDAD	2
14	RECOJEDOR PLASTICO	UNIDAD	2
15	CHURRUSCO PARA BAÑOS	UNIDAD	2

I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE MARCELIANO C. SANTACANA - AULA ANEXA SANTO DOMINGO SAVIO-COMUNIDAD SANTAREN			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**

1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	2
2	JABON EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	UNIDAD	2
3	JABON EN BARRA 300 GRAMOS X 25 UNIDADES	UNIDAD	2
4	BLANQUEADOR X 500ML X 24 UNIDADES	UNIDAD	2
5	TRAPERO NO. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	6
6	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	12
7	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	6
8	CEPILLO PARA LAVAR A MANO	UNIDAD	6
9	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	6
10	TOALLA O LIMPIONES EN TELA	UNIDAD	12
11	CREOLINA ANTISEPTICOS X 120ML X 24 UNIDADES	UNIDAD	2
12	INSECTICIDA LIQUIDO PARA MOSQUITO, HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	2
13	CEPILLO PARA PISO	UNIDAD	2
14	RECOJEDOR PLASTICO	UNIDAD	2
15	CHURRUSCO PARA BAÑOS	UNIDAD	2

I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE CARLOS ROJAS MORALES - COMUNIDAD 12 DE OCTUBRE			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	CAJAS	4
2	JABON EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	PACA	3
3	JABON EN BARRA 300 GRAMOS X 25 UNIDADES	CAJA	3
4	BLANQUEADOR X 500ML X 24 UNIDADES	CAJA	3
5	TRAPERO NO. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	6
6	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	12
7	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	6
8	CEPILLO PARA LAVAR A MANO	UNIDAD	6
9	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	6
10	TOALLA O LIMPIONES EN TELA	UNIDAD	12
11	CREOLINA ANTISEPTICOS X 120ML X 24 UNIDADES	CAJA	2
12	INSECTICIDA LIQUIDO PARA MOSQUITO, HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	2
13	CEPILLO PARA PISO	UNIDAD	2

14	RECOJEDOR PLASTICO	UNIDAD	2
15	CHURRUSCO PARA BAÑOS	UNIDAD	2

I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE GENERAL SANTANDER - COMUNIDAD SAN JUAN DEL SOCÓ			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	2
2	JABON EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	UNIDAD	1
3	JABON EN BARRA 300 GRAMOS X 25 UNIDADES	UNIDAD	1
4	BLANQUEADOR X 500ML X 24 UNIDADES	UNIDAD	2
5	TRAPERO NO. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	6
6	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	12
7	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	6
8	CEPILLO PARA LAVAR A MANO	UNIDAD	6
9	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	6
10	TOALLA O LIMPIONES EN TELA	UNIDAD	12
11	CREOLINA ANTISEPTICOS X 120ML X 24 UNIDADES	UNIDAD	2
12	INSECTICIDA LIQUIDO PARA MOSQUITO, HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	2
13	CEPILLO PARA PISO	UNIDAD	2
14	RECOJEDOR PLASTICO	UNIDAD	2
15	CHURRUSCO PARA BAÑOS	UNIDAD	2

I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO SEDE MANUELA BELTRAN - COMUNIDAD BOYAHUAZU			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANT**
1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	2
2	JABON EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	UNIDAD	1
3	JABON EN BARRA 300 GRAMOS X 25 UNIDADES	UNIDAD	1
4	BLANQUEADOR X 500ML X 24 UNIDADES	UNIDAD	2
5	TRAPERO NO. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	6
6	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	12
7	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	6
8	CEPILLO PARA LAVAR A MANO	UNIDAD	6
9	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	6

10	TOALLA O LIMPIONES EN TELA	UNIDAD	12
11	CREOLINA ANTISEPTICOS X 120ML X 24 UNIDADES	UNIDAD	2
12	INSECTICIDA LIQUIDO PARA MOSQUITO, HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	2
13	CEPILLO PARA PISO	UNIDAD	2
14	RECOJEDOR PLASTICO	UNIDAD	2
15	CHURRUSCO PARA BAÑOS	UNIDAD	2

I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE ESCUELA REY SALOMON - COMUNIDAD PTO. RICO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	1
2	JABON EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	UNIDAD	1
3	JABON EN BARRA 300 GRAMOS X 25 UNIDADES	UNIDAD	1
4	BLANQUEADOR X 500ML X 24 UNIDADES	UNIDAD	1
5	TRAPERO NO. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	5
6	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	5
7	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	3
8	CEPILLO PARA LAVAR A MANO	UNIDAD	3
9	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	3
10	TOALLA O LIMPIONES EN TELA	UNIDAD	6
11	CREOLINA ANTISEPTICOS X 120ML X 24 UNIDADES	UNIDAD	1
12	INSECTICIDA LIQUIDO PARA MOSQUITO, HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	1
13	CEPILLO PARA PISO	UNIDAD	2
14	RECOJEDOR PLASTICO	UNIDAD	2
15	CHURRUSCO PARA BAÑOS	UNIDAD	2

I.E INTERNADO SAN JOSE SEDE PRINCIPAL – PEDRERA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	2
2	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	15
3	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	15
4	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X 48 UNIDADES	PACA	1
5	BLANQUEADOR X 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	2

6	TRAPERO NO. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	10

I.E. INTERNADO SAN JOSÉ - SEDE BARTOLOME DE IGUALADA – PEDRERA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	BLANQUEADOR X 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	2
2	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	15
3	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	10
4	TRAPERO NO. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	15

I.E LAS AMERICAS SEDE PRINCIPAL - PUERTO ALEGRIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	5
2	RASTRILLOS PLASTICOS	UNIDAD	5
3	JABON EN POLVO X 250 GR X 48 UNIDADES	PACA	3
4	BLANQUEADOR X 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	4
5	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	8
6	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	3
7	TRAPERO No. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	10
8	BOLSAS PARA BASURA TAMAÑO JUMBO	PAQUETE	10
9	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO	UNIDAD	10
10	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X 48 UNIDADES	PACA	3
11	JABON LIQUIDO X 1 LITRO	UNIDAD	5
12	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	10
13	TOALLAS DESECHABLES POR ROLLO	ROLLO	5
14	CEPILLO PARA LAVAR BAÑOS	UNIDAD	5
15	INSECTICIDA LIQUIDO PARA MOSQUITO, HORMIGAS Y ZANCUDOS DE 400 ML X 12 UNIDADES	UNIDAD	8
16	CREOLINA ANTISEPTICOS X 400 ML	UNIDAD	10
17	ATOMIZADOR PARA VENENO	UNIDAD	10
18	AMBIENTADOR EN AEROSOL	UNIDAD	10
19	DURAPOX MASILLA EPOXICA 30 GR	UNIDAD	5

I.E. LAS AMERICAS - SEDE IVAN DE JESUS MONSALVE - PUERTO ALEGRIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**

1	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	4
2	TRAPERO No. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	4
3	RASTRILLOS PLASTICOS	UNIDAD	4
4	BLANQUEADOR X 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	1
5	CLORO GRANULADO	KILO	3
6	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	1
7	JABON EN POLVO X 250 GR X 48 UNIDADES	PACA	1
8	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	5
9	CANASTA PLASTICA PARA BASURA	UNIDAD	2
10	INSECTICIDA EN AEROSOL	UNIDAD	5

I.E. LAS AMERICAS - SEDE ANTONIA SANTOS - PUERTO ALEGRIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**
1	ESCOBA SUAVE GRANDE (COMPLETO PALO Y CERDAS)	UNIDAD	5
2	TRAPERO No. 16 (COMPLETO PALO Y MOTA)	UNIDAD	5
3	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO	UNIDAD	4
4	BOLSA DE BASURA EXTRAGRANDE X 6 UNIDADES	PAQUETE	40
5	TANQUE PLASTICO 30 LITROS CON TAPA	UNIDAD	3
6	DESINFECTANTE AMBIENTADOR CON AROMA X 400 ML X 12 UNIDADES	CAJA	1
7	BLANQUEADOR X 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	1
8	JABON EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	PACA	2
9	CEPILLO PARA LAVAR BAÑOS	UNIDAD	4
10	GUANTES DOMESTICO PARA ASEO ANTIDESLIZANTE AMARILLO VARIAS TALLAS	PAR	4
11	JABON LIQUIDO X 1 LITRO	UNIDAD	5
12	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X 48 UNIDADES	PACA	2

Nota 1: EL contratista deberá hacer entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido en las instituciones educativas descritas en el presente estudio.

Nota 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos será asumido en su totalidad por el contratista.

Nota 3: Se exige en la presentación de la propuesta, el diligenciamiento total de los aspectos técnicos de los diferentes elementos, con el fin de verificar las características técnicas del producto y/o elementos ofertados.

Nota 4: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

Nota 5: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas. (No modificar, no adicionar, no suprimir).

Nota 6: Al totalizar la oferta, el valor propuesto debe ser igual o inferior al presupuesto oficial y respetar los techos establecidos para cada rubro presupuestal. El no cumplimiento de esta condición, o el ofrecimiento por valores superiores, constituirá causal de rechazo de la oferta.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, se entiende que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, dependencia ni vínculo de carácter laboral entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- Participar y apoyar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en todas las reuniones, comités o mesas de trabajo a las que sea convocado en relación con la ejecución y seguimiento del contrato.
- Disponer de los medios logísticos, técnicos y de archivo necesarios para garantizar la conservación, cuidado, reserva y custodia de toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.
- Atender con oportunidad y diligencia los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato asignado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en aras de lograr una correcta ejecución del objeto contractual.
- Elaborar y entregar al supervisor del contrato los informes técnicos, de avance o de resultados sobre cualquier aspecto de la ejecución contractual, con la periodicidad establecida o cuando así le sea requerido.
- Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas de conformidad con la forma de pago estipulada, adjuntando el informe de actividades o entregas debidamente aprobado por la supervisión, junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales.
- Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos no públicos a los que tenga acceso o conozca con ocasión del desarrollo del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, reproducir ni poner a disposición de terceros dicha información sin la previa y expresa autorización por escrito de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- Mantener debidamente actualizados los sistemas de información, registros o bases de datos bajo su cargo que sean necesarios para el desarrollo de la actividad contractual.
- Cumplir estrictamente con las políticas de buen trato, respeto y debida diligencia en la interacción con los colaboradores, servidores internos y externos de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, actuando bajo los principios de responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Suministrar oportunamente a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA la información y documentación requerida para atender los requerimientos, visitas o investigaciones judiciales o administrativas que adelanten los organismos de control del Estado colombiano en relación con el contrato.
- Utilizar la imagen institucional de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA única y exclusivamente bajo los lineamientos autorizados por esta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario de EL CONTRATISTA podrá utilizar el nombre, emblema o sellos oficiales de la otra parte para fines publicitarios, comerciales o de cualquier otra índole.

- Asumir el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales del personal que emplee para la ejecución del contrato, de conformidad con las normas legales vigentes. EL CONTRATISTA deberá acreditar dichos pagos ante la supervisión cuando esta lo requiera, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad legal y reglamentaria vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), medicina preventiva, higiene y seguridad industrial, adoptando las directrices establecidas por la ley y las autoridades competentes.
- Garantizar las condiciones de seguridad industrial del personal a su cargo, así como la protección de los equipos propios o de la entidad que se utilicen para la ejecución. Para tal efecto, deberá contar con procedimientos estandarizados para tareas de alto riesgo y aplicar mecanismos verificables de control operativo.
- Reportar de manera inmediata a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) competentes, así como coordinar la atención médica e investigación de cualquier incidente o accidente de trabajo que sufra su personal durante la ejecución de las actividades contractuales.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Garantizar la entrega completa, oportuna y a satisfacción de los elementos de aseo adjudicados en las sedes de las siguientes instituciones educativas del departamento de Amazonas:
    - I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SUS SEDES (MUNICIPIO DE LETICIA)
    - INTERNADO INDÍGENA SAN FRANCISCO DE LORETOYACO Y SUS SEDES (MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO).
    - INTERNADO INDÍGENA SAN JOSÉ DE LA PEDRERA.
    - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS AMÉRICAS DE PUERTO ALEGRÍA. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá prever el personal idóneo, los medios de transporte multimodal (fluvial, terrestre, etc.) y los recursos necesarios para el cargue, descargue y entrega puerta a puerta en cada destino, asumiendo bajo su entera cuenta y riesgo cualquier eventualidad climática, de orden público, o de incremento en las tarifas de fletes que se presenten, sin que esto genere costos adicionales para LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- Suministrar la totalidad de los elementos de aseo cumpliendo rigurosamente con el objeto del contrato, las cantidades, referencias y las especificaciones técnicas mínimas detalladas en los anexos y/o fichas técnicas de la invitación pública.
- Radicar oportunamente las facturas de venta o cuentas de cobro correspondientes, acompañadas del acta de recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor del contrato y las actas de entrega en cada una de las instituciones educativas receptoras.
- Garantizar que todos los elementos de aseo entregados sean completamente nuevos, sin usar, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y que cumplan estrictamente con las fichas técnicas del proceso.
- Reponer a su costa y en un término no superior a tres (3) días calendario, contados a partir del reporte del supervisor, los elementos de aseo que resulten defectuosos, averiados por el transporte o que no cumplan con las especificaciones mínimas requeridas, sin que esto altere los cronogramas institucionales de entrega.

- Mantener activos canales de comunicación directa, eficaces y permanentes (correo electrónico, líneas telefónicas) que permitan una atención oportuna a los requerimientos de la supervisión.
- Adelantar con celeridad los trámites, constitución de garantías, firmas de actas y demás requisitos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Ejecutar todas aquellas actividades que, por su naturaleza, resulten accesorias, complementarias o inherentes al suministro de elementos de aseo contratada para asegurar la debida ejecución del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago pactada, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor asignado.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea, oportuna, eficiente y con los estándares de calidad requeridos para el objeto contratado.
- Facilitar a EL CONTRATISTA, de manera oportuna, la información, listados de sedes, coordenadas de entrega o documentación administrativa que este requiera para el normal desarrollo del suministro.
- Ejercer, a través del supervisor designado, el control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, velando por el cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas.

En concordancia con la normatividad de contratación estatal colombiana (Artículo 4º de la Ley 80 de 1993): y con el fin de asegurar el interés general y los fines de la contratación en el suministro de elementos de aseo para las instituciones educativas beneficiadas, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ejercerá los siguientes derechos y deberes:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del suministro contratado, facultad que se extiende de igual forma a los garantes de la póliza única de cumplimiento.
2. Adelantar con la debida diligencia las gestiones administrativas, contractuales y jurídicas necesarias para el reconocimiento, declaración y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y efectividad de las garantías a que hubiere lugar por incumplimiento de las obligaciones.
3. Solicitar o acordar la revisión y actualización de los precios del contrato cuando se presenten circunstancias imprevistas, no imputables a las partes, que alteren el equilibrio económico o financiero del mismo en contra de la entidad, con el fin de adoptar las medidas de restablecimiento que resulten pertinentes.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, adelantó el correspondiente estudio de mercado, mediante el cual se determinó que el valor estimado para la **COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAGRADO CORAZON DE JESUS Y SU SEDE, INTERNADO INDIGENA SAN**

FRANCISCO DE LORETOYACO Y SUS SEDES, INSTITUCION EDUCATIVA LAS AMERICAS Y SUS SEDES; INTERNADO INDIGENA SAN JOSE DE LA PEDRERA Y SUS SEDES, asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($74.999.800).**

Este valor y su respectivo análisis económico se encuentran debidamente sustentados en el ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones y del futuro contrato**.**

5.1 FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante será cancelado al CONTRATISTA mediante un pago único equivalente al cien por ciento (100%) del valor ejecutado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Entregas a satisfacción. Certificación escrita de recibo a satisfacción de la totalidad de la elementos de aseo, expedida por el supervisor designado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, además de las respectivas actas de entrega y recibo físico en cada una de las instituciones educativas asociadas.

Ingreso a almacén. Expedición del acta de ingreso o comprobante de alta en el almacén de la institución educativa o de la entidad contratante, según corresponda.

Facturación legal. Presentación de la factura comercial de venta o cuenta de cobro debidamente diligenciada y radicada ante la entidad.

Acreditación de obligaciones de ley. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del CONTRATISTA (según corresponda), en la cual conste el cumplimiento y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y contribuciones parafiscales de su personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo único. Trámite de facturas defectuosas: Si las facturas o cuentas de cobro presentadas no han sido correctamente elaboradas, o si no se adjuntan en su totalidad los soportes y documentos requeridos para el pago, el término para el desembolso correspondiente solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presenten las correcciones debidas o se aporte el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por este concepto serán de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, sin que ello le otorgue derecho al cobro de intereses moratorios, indexaciones o compensación de ninguna naturaleza**.**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

7. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo anterior, la dependencia de Presupuesto de **la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, teniendo en cuenta la calidad de los productos requeridos y el valor promedio obtenido en el estudio de mercado para: "**COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAGRADO CORAZON DE JESUS Y SU SEDE, INTERNADO INDIGENA SAN FRANCISCO DE LORETOYACO Y SUS SEDES, INSTITUCION EDUCATIVA LAS AMERICAS Y SUS SEDES; INTERNADO INDIGENA SAN JOSE DE LA PEDRERA Y SUS SEDES",** ha elaborado el presupuesto oficial para la presente contratación, el cual asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($74.999.800).**

La presente contratación será financiada con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) No. 007 del 21 de agosto de 2026**, imputable al rubro presupuestal correspondiente**.**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - VIGENCIA FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	INSTITUCION EDUCATIVA
2.1.2.1.2.3-3	Material y suministro R. Gratuidad Sagrado Corazon Sede Principal	17.992.400,00	R. GRATUIDAD	I.E SAGRADO
2.1.2.1.4.2.1-3	Material y suministro R. Gratuidad I.E. Internado San Francisco de Loretoyaco	14.973.300,00	R. GRATUIDAD	I.E INTERNADO SAN FRANCISCO
2.1.2.1.4.2.2-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela Jose Antonio Galan	6.230.700,00	R. GRATUIDAD	I.E INTERNADO SAN FRANCISCO
2.1.2.1.4.2.3-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela Lozano Torrijos	2.343.600,00	R. GRATUIDAD	I.E INTERNADO SAN FRANCISCO
2.1.2.1.4.2.4-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela San Jose de Naranjales	3.411.600,00	R. GRATUIDAD	I.E INTERNADO SAN FRANCISCO
2.1.2.1.4.2.5-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela Romualdo de Palma	3.840.200,00	R. GRATUIDAD	I.E INTERNADO SAN FRANCISCO
2.1.2.1.4.2.6-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela Cristobal Colon	3.411.600,00	R. GRATUIDAD	I.E INTERNADO SAN FRANCISCO
2.1.2.1.4.2.7-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela Marcelino C.Santacana	5.045.700,00	R. GRATUIDAD	I.E INTERNADO SAN FRANCISCO
2.1.2.1.4.2.8-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela Rojas Morales	3.017.100,00	R. GRATUIDAD	I.E INTERNADO SAN FRANCISCO
2.1.2.1.4.2.9-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela General Santander	1.920.100,00	R. GRATUIDAD	I.E INTERNADO SAN FRANCISCO
2.1.2.1.4.2.10-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela Manuela Beltran	1.920.100,00	R. GRATUIDAD	I.E INTERNADO SAN FRANCISCO
2.1.2.1.4.2.11-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela Rey Salomon	1.170.300,00	R. GRATUIDAD	I.E INTERNADO SAN FRANCISCO
2.1.2.1.3.2.1-3	Material y suministro R. Gratuidad I.E. Internado San Jose de la Pedrera	1.404.000,00	R. GRATUIDAD	I.E SAN JOSE - PEDRERA
2.1.2.1.3.2.2-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Bartolome de Igualada-Pedrera	831.500,00	R. GRATUIDAD	I.E SAN JOSE - PEDRERA
2.1.2.1.2.2.1-3	Material y suministro R. Gratuidad I.E. Las Americas-Pto. Alegria	5.350.200,00	R. GRATUIDAD	I.E LAS AMERICAS

2.1.2.1.2.2.2-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Antonia Santos Pto. Alegria	2.137.400,00	R. GRATUIDAD	I.E LAS AMERICAS
VALOR TOTAL CDP		74.999.800,00		

SON: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 74.999.800,00) M/CTE.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el negocio jurídico que se suscriba como resultado del presente proceso de selección se denominará **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto oficial estimado para esta contratación, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,** adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**. Esta modalidad se fundamenta jurídicamente en las siguientes disposiciones del ordenamiento legal colombiano:

8.1.1. Marco Legal (Ley 1150 de 2007)

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) establece las reglas generales para la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de la siguiente manera:

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.**»**

8.1.2. Marco Reglamentario (Decreto 1082 de 2015)

Por su parte, el procedimiento operativo se rige por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el cual establece las siguientes reglas aplicables para esta modalidad de selección:

1. **Contenido de la invitación:** La Entidad Estatal debe señalar en la invitación pública los requisitos de participación, la forma en que el interesado acreditará su capacidad jurídica, la experiencia mínima (si se requiere) y el cumplimiento de las condiciones técnicas, incluyendo las obligaciones de las partes.
2. **Capacidad financiera:** La entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando el pago de los bienes o servicios no se realice contra entrega a satisfacción. En caso de exigirse, se definirá en la invitación el método para su verificación.
3. **Publicidad y observaciones:** La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados la conozcan, formulen observaciones o soliciten la limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas. Todas las observaciones serán contestadas por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas.
4. **Estructura del cronograma:** El cronograma de la invitación incluirá las fechas límite para:
    - Responder observaciones a la invitación.
    - Expedir adendas modificatorias (con límite de hasta un día hábil antes de la presentación de ofertas, salvo adendas de cronograma).
    - Publicar el aviso en el SECOP sobre la limitación o no a Mipymes.
    - La presentación de ofertas, la cual contará con un término mínimo de un (1) día hábil posterior a la publicación del aviso de Mipymes.
5. **Evaluación de ofertas:** La entidad verificará que la oferta con el menor precio cumpla con todas las condiciones de la invitación. En caso de no cumplir, se evaluará la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente; esto sin perjuicio del término preclusivo que fije la entidad para subsanar documentos de conformidad con la ley. Si no se establece dicho término, los proponentes podrán subsanar hasta antes del cierre del traslado del informe de evaluación.
6. **Informe de evaluación:** El informe de evaluación se publicará por un término mínimo de un (1) día hábil para que los proponentes presenten observaciones, las cuales serán resueltas antes de proceder con la aceptación de la oferta.
7. **Aceptación de la oferta:** La entidad aceptará la oferta de menor precio que cumpla plenamente con los requisitos establecidos, informando en dicho documento el nombre del supervisor o interventor designado.
8. **Criterios de desempate:** En caso de presentarse empate en el menor precio, se aplicarán las reglas y factores de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.
9. **Perfeccionamiento del contrato:** La oferta presentada y su respectiva comunicación escrita de aceptación constituyen formalmente el contrato estatal.

Parágrafo. Limitación a Mipymes: Conforme a la Ley 2069 de 2020 y los artículos reglamentarios del Decreto 1082 de 2015, las solicitudes de limitación del proceso a Mipymes se recibirán durante la etapa de observaciones. En el aviso respectivo se precisará si el proceso queda limitado territorialmente o si cuenta con apertura para Mipymes a nivel nacional.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en concordancia con los lineamientos del "Manual para la

Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, adopta los siguientes conceptos técnicos para la estructuración de la matriz de riesgos del presente proceso:

Riesgo previsible: Hace referencia a aquellos hechos, eventos o circunstancias que, por la naturaleza, el objeto o el entorno de la ejecución del contrato, son de posible ocurrencia y cuyas consecuencias financieras, operativas o jurídicas pueden ser anticipadas y mitigadas.

Riesgo imprevisible: Corresponde a aquellos sucesos extraordinarios, imprevistos e irresistibles que no se pueden anticipar bajo condiciones normales de planeación (tales como desastres naturales, alteraciones graves del orden público o fuerza mayor), los cuales afectan sustancialmente la ejecución del contrato y desbordan la previsión original de las partes.

Tipificación del riesgo: Consiste en la identificación detallada y caracterización conceptual de aquellos eventos previsibles constitutivos de riesgo que puedan llegar a presentarse durante cualquiera de las etapas del proceso de selección o de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la determinación expresa sobre cuál de las partes (la entidad contratante o el contratista) asumirá la ocurrencia de un riesgo específico, detallando la manera en que se distribuirán los costos o impactos económicos derivados de su materialización.

Bajo este marco metodológico, a continuación, se identifican, describen y asignan los riesgos previsibles del proceso. Para ello, se evalúan técnicamente según su probabilidad de ocurrencia e impacto, estableciendo un orden de prioridad que considera los controles existentes y el contexto de la distribución del riesgo en la presente contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento por río bajo (vaciante): Imposibilidad de navegar por grandes ríos o caños menores hacia los internados y sedes rurales debido a la falta de calado..	Retraso crítico en las entregas, deserción escolar de material didáctico, o sobrecostos no previstos por fletes.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Sobrecosto desmesurado en transporte: Al no poder usar transporte fluvial masivo, se debe recurrir a transporte multimodal (vuelos de carga a La Pedrera, carga fraccionada).	El contrato se vuelve financieramente inviable para el contratista, provocando un abandono del contrato o solicitudes de equilibrio económico	Posible	Mayor	Alto	Alta

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deterioro de los elementos de aseo por humedad o lluvia: Los elementos de aseo son altamente sensible a las condiciones climáticas del Amazonas (alta humedad, lluvias torrenciales repentinas, accidentes en río).	Pérdida total o parcial del material (hojas arrugadas, cartulinas inservibles, cajas deshechas), obligando a devoluciones y nuevos retrasos.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Dispersión geográfica extrema: Los elementos de aseo debe llegar no solo a las sedes principales, sino a los internados indígenas y sus respectivas sedes rurales dispersas.	Entrega incompleta. El proveedor suele dejar todo en la cabecera municipal (ej. Puerto Nariño) y no llega a las comunidades o internados finales.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							**Monitoreo y Revisión**	
N	**Asignación**	**Tratamiento y Controles para implementar**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Afecta el equilibrio económico del contrato**	**Persona Responsable por Implementar el tratamiento**	**Fecha estimada de Inicio del tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Como se realiza el monitoreo**	**Cuando se realiza el monitoreo**
1	Contratista	Exigir al proveedor un cronograma de entregas escalonado que aproveche las ventanas de navegabilidad.	Baja	Moderado	Aceptable	No	Contratista	Julio	Agosto	Revisión de guías de carga, reportes de niveles de río del IDEAM y actas parciales de entrega con registro fotográfico georreferenciado.	Semanal
2.	Contratista (en la ejecución) / Entidad Contratante (en la planeación del presupuesto estimado).	Exigir en los estudios previos que la oferta económica incluya y tenga en cuenta todos los costos en la logística de entrega.	Alta	Moderado	Medio	No	Contratista (debe costearlo) y el Supervisor de la Entidad (debe exigir el cumplimiento sin adiciones presup.	Julio	Agosto	Exigencia de las facturas de fletes aéreos o contratos con transportadores locales por parte del supervisor como soporte de las planillas de despacho,	Quincenal

3	Contratista	Exigir en la ficha técnicadel pliego un buen embalaje, para evitar el deterioro.	Alta	Moderado	Bajo	No	Contratista (ejecuta el embalaje y toma la póliza) / Supervisor de la Entidad (verifica antes del despacho).	Julio	Agosto	Inspección visual previa: El supervisor realizará una verificación física (o mediante registro fotográfico/video de alta resolución) del lote de mercancía	Semanal
4	Contratista	Definir taxativamente en el contrato que el lugar de entrega establecido claramente. Condicionar el pago de los incentivos o actas parciales a la presentación obligatoria de las Actas de Recibo a Satisfacción individuales, firmadas y selladas únicamente por el Rector.	Alta	Moderado	Bajo	No	Contratista (ejecuta la distribución física) / Supervisor de la Entidad (valida los soportes antes de tramitar pagos).	Julio	Agosto	actas de entrega físicas contra el directorio oficial de directivos docentes de la Secretaría de Educación para el departamento de Amazonas.	Quincienal

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la Institución Educativa considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 indica que, las Entidades Estatales podrán limitar los procesos contractuales a Mipymes, con domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Al efecto señala:

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

CCE en Concepto C- 295 del 24 de julio de 2023, indicó que las Entidades Estatales solamente podrán limitar territorialmente un proceso contractual, siempre y cuando se cumpla con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del contrato no exceda ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América y que, por lo menos, un día antes a la apertura del proceso, al menos dos Mipyme colombianas, presenten a la Entidad Estatal la solicitud de limitar el proceso contractual.

En dicho concepto CCE estableció:

"(…) no puede perderse de vista que la decisión de limitar "a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu propio proceder con la "limitación territorial" de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la "limitación a Mipymes colombianas", lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales."

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para ejecutar el contrato. No otorgan puntaje y la entidad los verificará bajo la modalidad de CUMPLE o NO CUMPLE.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificada por la Ley 2069 de 2020) y el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la Entidad evaluará:

Capacidad jurídica: Requisito obligatorio para participar.

Cumplimiento de condiciones técnicas: Adecuación a la ficha técnica de los elementos de aseo.

Capacidad financiera: No se exigirá si el pago se realiza bajo la modalidad de pago contra entrega a satisfacción de los bienes.

Experiencia mínima: Conforme a las reglas del numeral 12.2.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos:

A. Formalidades de la Oferta

Carta de presentación de la oferta: Debidamente suscrita por el proponente o su representante legal (utilizando el Anexo correspondiente). Constituye la manifestación expresa e inequívoca de obligarse con la entidad.

Fotocopia del documento de identidad: Del proponente (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).

Garantía de seriedad de la oferta: (Si aplica según la modalidad de selección).

B. Existencia, Representación Legal y Objeto Social

Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil:

Expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente.

Fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Personas Jurídicas: Deben acreditar su existencia y representación. Si el representante legal tiene límites en sus facultades para contratar, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente (Asamblea o Junta de Socios).

Personas Naturales: Deberán demostrar su condición de comerciantes mediante su matrícula mercantil vigente.

Objeto Social / Actividad Económica: El objeto social o la actividad económica registrada (RUT/CIIU) del proponente, o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, debe estar directamente relacionada con el objeto a contratar (elementos aseo).

C. Certificaciones de Personal y Seguridad Social

Aportes a Seguridad Social y Parafiscales:

Persona Jurídica: Certificación expedida por el Revisor Fiscal (si está obligado por ley) o por el Representante Legal, que acredite el pago a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) de los empleados, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Si la sociedad tiene menos de 6 meses de constituida, los acreditará desde su constitución.

Persona Natural: Fotocopia de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

Nota: Si el proponente no tiene personal a cargo y no está obligado a realizar estos pagos, deberá manifestar y certificar bajo la gravedad de juramento dicha circunstancia.

D. Documentos Tributarios y Verificación de Antecedentes

Registro Único Tributario (RUT): Copia legible y actualizada. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar el RUT de cada integrante; el adjudicatario deberá tramitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal para la firma del contrato.

Declaración de origen de recursos: Documento rendido bajo la gravedad de juramento que certifique que los recursos económicos provienen de actividades lícitas (Art. 27 de la Ley 1121 de 2006).

Verificaciones de Ley (CUMPLE/NO CUMPLE mediante consulta en línea o boletines):

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).

Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República).

Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).

Certificado de Medidas Correctivas (RNMC - Policía Nacional).

Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

Fotocopia de la Libreta Militar para ciudadanos hombres menores de cincuenta (50) años (aplica para personas naturales o representantes legales).

E. Acreditación de Condición Mipyme (Si aplica para limitación a Mipyme)

Para participar bajo la reserva o limitación exclusiva a Mipymes locales o nacionales (según Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021), se acreditará el tamaño empresarial mediante:

Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un Contador Público, adjuntando copia del registro mercantil.

Persona Jurídica: Certificación firmada por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal, adjuntando el certificado de la Cámara de Comercio.

Alternativa: Copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Vigencia: Los documentos para acreditar esta condición deben tener una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la solicitud de limitación.

12.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL:

ACREDITAR QUE EJERCE ACTIVIDAD COMERCIAL PARA LO CUAL DEBERÁ APORTAR CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS, EN EL QUE CONSTE QUE EJERCE LA SIGUIENTE ACTIVIDAD ECONOMICA, CODIGO CIIU:

4772 — COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

4711: VENTA EN SUPERMERCADOS O TIENDAS DE ABARROTES DONDE LOS PRODUCTOS DE ASEO SE COMBINAN CON ALIMENTOS Y BEBIDAS.

4719: VENTA EN ALMACENES POR DEPARTAMENTOS O SURTIDOS GENERALES.

PARA DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA GENERAL, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE TIENE MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS CON EL VALOR EL MINIMO DEL PRESUPUESTO ESTIMADO CADA UNA A ESTE PROCESO CON ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, DONDE SE EVIDENCIE LA ENTREGA EN SITIO EN MINIMO TRES PUNTOS O SEDES FUERA DEL DOMICILIO PRINCIPAL. CON CERTIFICADOS Y/O CONTRATOS Y/O LIQUIDACIONES DE LA ENTREGA EN LAS ULTIMAS TRES VIGENCIAS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXPERIENCIA APORTANDO TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS Y SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DURANTE LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

MINIMO 3) CONTRATOS CUYO OBJETO ESTE RELACIONADO CON LA COMPRA O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CUYA CUANTÍA ACUMULADA (SUMATORIA DE LOS DOS) SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO. DE LAS ULTIMAS DOS VIGENCIAS.

NOTA: LA EXPERIENCIA ES UNA SOLA NO SE PUEDE REPETIR LA EXPERIENCIA GENERAL EN LA ESPECIFICA Y SI APORTA EXPERIENCIA PRIVADA DEBE ANEXAR FACTURA ELECTRONICA APROBADA POR LA DIAN.

Conforme al principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las directrices de Colombia Compra Eficiente sobre la determinación de requisitos habilitantes proporcionales al objeto contractual, la Entidad justifica la exigencia de experiencia en transporte multimodal (terrestre, aéreo y/o fluvial) en razón a las particularidades geográficas del departamento del Amazonas y la dispersión territorial de las sedes educativas de los internados indígenas.

Dado que la obligación contractual exige la "entrega en sitio", la capacidad técnica del contratista no se agota en la simple adquisición o suministro de los bienes de aseo, sino que depende críticamente de la gestión logística integral en zonas de difícil acceso sin interconexión terrestre. Requerir acreditación previa en este tipo de operaciones resulta indispensable y proporcional para mitigar el riesgo de incumplimiento en la cadena de distribución y garantizar la efectividad del gasto público.

12.1 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

IMPUESTOS	%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,50%
Estampilla Pro Cultura	1,50%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia	1,00%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,00%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Electrificación Rural	1,00%
Tasa Pro Deportes	1,50%
Fondo Departamental bomberil	0,50%
Justicia Familiar	2.0%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

12.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Evaluación de las ofertas y verificación de cumplimiento

La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús revisará las ofertas económicas presentadas y verificará si la de menor precio cumple con las condiciones establecidas en la invitación. En caso de que dicha oferta no cumpla, la Institución Educativa procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos frente a la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, hasta encontrar la que cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas.

Subsanación de las ofertas

Lo anterior, sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue a los proponentes para subsanar sus ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, la invitación establecerá un término preclusivo para la recepción de los documentos subsanables, respecto de cada uno de los requerimientos. En caso de que dicho término no se establezca expresamente, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Publicación del informe de evaluación

La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús publicará el informe de evaluación por un término mínimo de un (1) día hábil, durante el cual los oferentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. Dichas observaciones serán respondidas por la Institución Educativa antes de proceder a la aceptación de la oferta seleccionada.

Aceptación de la oferta

La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En el acto de aceptación de la oferta, la Institución Educativa informará al contratista el nombre del supervisor o interventor designado para el seguimiento del contrato.

Criterios de desempate

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Objeto del contrato: COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAGRADO CORAZON DE JESUS Y SU SEDE, INTERNADO INDIGENA SAN FRANCISCO DE LORETOYACO Y SUS SEDES, INSTITUCION EDUCATIVA LAS AMERICAS Y SUS SEDES; INTERNADO INDIGENA SAN JOSE DE LA PEDRERA Y SUS SEDES.

Plazo de Ejecución: Veinte (20) días hábiles

Lugar de Ejecución:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SU SEDE	CL 5 8 17, AMAZONAS, LETICIA
INTERNADO SAN FRANCISCO DE LORETOYACO Y SUS SEDES	PUERTO NARIÑO
INTERNADO INDIGENA SAN JOSE DE LA PEDRERA Y SUS SEDES	LA PEDRERA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS AMÉRICAS Y SUS SEDES	PUERTO ALEGRIA

Supervisión: Designado por parte del Rector de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús. Previa Notificación.

Forma de pago: El valor del contrato resultante será cancelado al CONTRATISTA mediante un pago único equivalente al cien por ciento (100%) del valor ejecutado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Entregas a satisfacción
Certificación escrita de recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos de aso, expedida por el supervisor designado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, además de las respectivas actas de entrega y recibo físico en cada una de las instituciones educativas asociadas.
Ingreso a almacén
Expedición del acta de ingreso o comprobante de alta en el almacén de la institución educativa o de la entidad contratante, según corresponda.
Facturación legal
Presentación de la factura comercial de venta o cuenta de cobro debidamente diligenciada y radicada ante la entidad.
Acreditación de obligaciones de ley
Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del CONTRATISTA (según corresponda), en la cual conste el

cumplimiento y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y contribuciones parafiscales de su personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Parágrafo único. Trámite de facturas defectuosas: Si las facturas o cuentas de cobro presentadas no han sido correctamente elaboradas, o si no se adjuntan en su totalidad los soportes y documentos requeridos para el pago, el término para el desembolso correspondiente solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presenten las correcciones debidas o se aporte el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por este concepto serán de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, sin que ello le otorgue derecho al cobro de intereses moratorios, indexaciones o compensación de ninguna naturaleza.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos:

1) La necesidad generada
2) Solicitud
4) Solicitud de cotizaciones
4) Cotizaciones

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios misionales.

